



## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### CONSEJO DE GOBIERNO

**4784**

*Acuerdo del Consejo de Gobierno de 17 de mayo de 2024 por el cual se aprueba la modificación de la Relación de puestos de trabajo correspondiente al personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears*

La Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas ha tramitado la propuesta de modificación de la Relación de puestos de trabajo correspondiente al personal laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, a instancia de la Consejería de Educación y Universidades, de la Consejería de Turismo, Cultura y Deportes, del Servicio de Ocupación de las Illes Balears y de la Consejería del Mar y del Ciclo del Agua, con el asesoramiento y la coordinación de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, de acuerdo con las instrucciones que aprobó el Consejo de Gobierno.

De conformidad con el que dispone el artículo 17 del V Convenio colectivo para el personal laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, la propuesta de modificación se ha puesto a disposición del Comité de Empresa de Educación, Comité de Empresa del SOIB y de Consejerías Agrupadas.

La aprobación de las relaciones de puestos de trabajo es una competencia del Consejo de Gobierno a propuesta del consejero o consejera competente en materia de función pública, conforme a lo previsto en los artículos 5.2 *e* y 6.2 *f* de la Ley 3/2007, de 27 de marzo, de la función pública de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Por todo esto, el Consejo de Gobierno a propuesta de la consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, en la sesión del día 17 de mayo de 2024 adoptó, entre otros, el Acuerdo siguiente

**Primero.** Aprobar la modificación puntual de la Relación de puestos de trabajo correspondiente al personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears que se adjunta como anexo en este Acuerdo.

**Segundo.** Publicar este Acuerdo y el anexo en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

**Tercero.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Contra este Acuerdo, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes contador a partir del día siguiente a su publicación, de acuerdo con el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, y el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

También se puede interponer un recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses contadores a partir del día siguiente a su publicación, de acuerdo con los artículos 8.2, 10.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, que regula la jurisdicción contencioso-administrativa, sin perjuicio que la persona interesada pueda interponer cualquier otro que considere procedente.

Palma, 17 de mayo de 2024

**La secretaria del Consejo de Gobierno**  
Antònia Maria Estarellas Torrens



### ANEXO

#### PROP:21882 MODIFICACIÓN PARCIAL R.P.T.

CONSEJERÍA: SOB O.A. SERVICIO DE OCUPACIÓN DE LES ILLES BALEARS (SOIB)  
 CENTRO DIRECTIVO: SOB051 VICEPRESIDENCIA DEL SOIB  
 UNIDAD: SOB0510001 VICEPRESIDENCIA DEL SOIB (PALMA)  
 PUESTOS DE TRABAJO QUE SE ELIMINAN

UNIDAD	C.PUESTO	DESTINO	N.L.	C.ESP	EP	AA	II	IC	IR	CALESP	NIV	REQUISITOS	OBSERV.	C.ES.RSP	C.T.C.ED	C.PUE.	RD	TEL
SOB0510001	L00680006	TÉCNICO/A DE GRADO MEDIO	1	3.026,38	C	AA	N	AA		TÉCNICO/A	2						N	N

TITULADO/A  
GRADO MEDIO/-

#### PROP:21900 MODIFICACIÓN PARCIAL R.P.T.

CONSEJERÍA: EDU CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES  
 CENTRO DIRECTIVO: EDU010 CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES  
 UNIDAD: EDU0100004 CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES (MANACOR)  
 PUESTOS DE TRABAJO QUE SE MODIFICAN

#### DONDE DECIR:

UNIDAD	C.PUESTO	DESTINO	N.L.	C.ESP	EP	AA	II	IC	IR	CALESP	NIV	REQUISITOS	OBSERV.	C.ES.RSP	C.T.C.ED	C.PUE.	RD	TEL
EDU0100004	L008504WG	AUXILIAR TÉCNICO/A	47	3.026,38	C	AA	N	FD		AUXILIAR	5		HE				N	N

EDUCATIVO/A

#### DEBE DECIR:

UNIDAD	C.PUESTO	DESTINO	N.L.	C.ESP	EP	AA	II	IC	IR	CALESP	NIV	REQUISITOS	OBSERV.	C.ES.RSP	C.T.C.ED	C.PUE.	RD	TEL
EDU0100004	L008504WG	AUXILIAR TÉCNICO/A	62	3.026,38	C	AA	N	FD		AUXILIAR	5		HE				N	N

EDUCATIVO/A

#### PROP:21960 MODIFICACIÓN PARCIAL R.P.T.

CONSEJERÍA: TCE CONSEJERÍA DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTES  
 CENTRO DIRECTIVO: TCE006 DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTES  
 UNIDAD: TCE0060001 DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTES (PALMA)



<https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2024/66/1162402>



PUESTOS DE TRABAJO QUE SE ELIMINAN

UNIDAD	C.PUESTO	PUESTO DE TRABAJO	DESTINO	N.L.	C.ESP	EP	AA	TJ	IC	TR	CA	TE	SP	OBSERV.	C.E.S.R.S.P	C.T.C.E.D	C.PUE.	RD	TEL
TCE0060001	L00010018	ADMINISTRATIVO/A	PALMA	1	3.026,38	C	AA	N	AA	ADMINISTRATIVO	4							N	N
TCE0060001	L0001025R	ADMINISTRATIVO/A (A.EXTINGUIR)	PALMA	1	3.026,38	C	AA	HE	B	ADMINISTRATIVO	4			HE				N	S

**CENTRO DE TECNIFICACIÓN DEPORTIVA ILLES BALEARS (PALMA)**

UNIDAD: TCE0060002 PUESTOS DE TRABAJO QUE SE MODIFICAN

UNIDAD: TCE0060002 PUESTOS DE TRABAJO QUE SE MODIFICAN

UNIDAD	C.PUESTO	PUESTO DE TRABAJO	DESTINO	N.L.	C.ESP	EP	AA	TJ	IC	TR	CA	TE	SP	OBSERV.	C.E.S.R.S.P	C.T.C.E.D	C.PUE.	RD	TEL
TCE0060002	L0055009P	PEÓN ESPECIALISTA	PALMA	1	3.424,82	C	AA	N		PEÓN	7			HE				N	N

ESPECIALISTA/-

**DEBE DECIR:**

UNIDAD	C.PUESTO	PUESTO DE TRABAJO	DESTINO	N.L.	C.ESP	EP	AA	TJ	IC	TR	CA	TE	SP	OBSERV.	C.E.S.R.S.P	C.T.C.E.D	C.PUE.	RD	TEL
TCE0060002	L0055009P	PEÓN ESPECIALISTA	PALMA	1	3.424,82	C	AA	HE	C	PEÓN	7			HE				N	N

ESPECIALISTA/-

**PUESTOS DE TRABAJO DE NUEVA CREACIÓN**

UNIDAD	C.PUESTO	PUESTO DE TRABAJO	DESTINO	N.L.	C.ESP	EP	AA	TJ	IC	TR	CA	TE	SP	OBSERV.	C.E.S.R.S.P	C.T.C.E.D	C.PUE.	RD	TEL
TCE0060002	L00540060	PEÓN	PALMA	1	3.026,38	C	AA	HE	C	PEÓN/-	8			HE				N	N

**PROP.2208/  
MODIFICACIÓN PARCIAL R.P.T.**

CONSEJERÍA: MAR  
CENTRO DIRECTIVO: MAR004  
UNIDAD: MAR0040001  
CONSEJERÍA DEL MAR Y DEL CICLO DEL AGUA  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HÍDRICOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HÍDRICOS (PALMA)

**PUESTOS DE TRABAJO QUE SE MODIFICAN**

UNIDAD	C.PUESTO	PUESTO DE TRABAJO	DESTINO	N.L.	C.ESP	EP	AA	TJ	IC	TR	CA	TE	SP	OBSERV.	C.E.S.R.S.P	C.T.C.E.D	C.PUE.	RD	TEL
MAR0040001	L00550012	PEÓN ESPECIALISTA	PALMA	1	3.026,38	C	AA	N	FD	PEÓN	7			HE				N	N

ESPECIALISTA/-

**DONDE DICE:**





<https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2024/66/1162402>

EDUCATIVO/A--

EDUCATIVO/A

